GOBIERNO DE TEXCOCO 2025-2027

TEXCOCO DE LA MANO DEL PUEBLO

Con fundamento en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 122, 123, 128, fracción III, y 130 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 15, 27, 30 Bis, 31 fracción I y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los artículos 61 y 72, fracción I, incisos a) y b) de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; en los artículos 6, 15, 16, 22, 23, 25, y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, para elegir a la Comisión de Selección Municipal del Sistema Anticorrupción.

EL AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO 2025-2027 EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA

A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN Y A LAS ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A PROPONER CANDIDATAS Y CANDIDATOS; Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, A POSTULARSE POR CUENTA PROPIA; EN AMBOS CASOS, CON CONOCIMIENTOS EN FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN. CON ESTAS PROPUESTAS Y POSTULACIONES SE INTEGRARÁ LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE A SU VEZ ELEGIRÁ A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEXCOCO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.

La Comisión de Selección Municipal estará integrada por cinco personas ciudadanas texcocanas, con residencia en el Municipio, de la siguiente manera: tres personas propuestas por instituciones de educación e investigación del Municipio, conforme al inciso a), y dos personas propuestas por organizaciones de la sociedad civil o, en su caso, personas con conocimientos en fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción que se postulen por cuenta propia, conforme al inciso b), ambos del artículo 72, fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. En su integración se procurará la paridad de género. Todas las candidatas y candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadana o ciudadano texcocano y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
b) Tener buena reputación y honorabilidad, y no haber sido condenada o condenado por delito doloso.
c) Contar con identificación oficial vigente con fotografía.
d) No haber ocupado un cargo de elección popular en los últimos tres años.
e) Haberse destacado por su contribución en fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
f) No ser servidora o servidor público en funciones de ningún orden de gobierno.
g) Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por violencia política contra las mujeres en razón de género.
h) Presentar constancia de no estar inscrita o inscrito como deudor alimentario.

Además de los requisitos establecidos en los incisos del a) al h), las personas propuestas por instituciones de educación, de investigación o por organizaciones de la sociedad civil deberán cumplir con:

i) Presentar un escrito libre en el que acepten la propuesta, describan brevemente sus actividades dentro de la institución u organización, y expliquen sus motivos para participar y las razones de su idoneidad para el cargo.

En su caso, las personas que se postulen por cuenta propia, quienes únicamente podrán ocupar alguno de los dos lugares previstos en el inciso b) de la fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán presentar, además de cumplir los requisitos de los incisos del a) al h):

j) Un escrito libre donde describan brevemente sus actividades profesionales actuales y expliquen sus motivos para postularse y las razones de su idoneidad para el cargo.

SEGUNDA.

La Contraloría Interna Municipal será responsable de organizar la recepción de las propuestas y postulaciones para ocupar los cinco cargos de la Comisión de Selección Municipal.

TERCERA.

Las instituciones u organizaciones que propongan a una candidata o candidato, así como las personas que se postulen por cuenta propia, deberán entregar, por duplicado, la siguiente documentación:

I. Currículum vitae con fecha de nacimiento, datos generales y teléfono de la candidata o candidato, junto con los documentos que acrediten su experiencia profesional, académica o administrativa en la materia.
II. Copia simple del acta de nacimiento y de la identificación oficial vigente con fotografía.
III. Constancia domiciliaria con fotografía, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
IV. El escrito libre a que se refiere el inciso i) o j) de la Base Primera, según corresponda.
V. Informe de Antecedentes no penales.
VI. Constancia de no estar inscrita o inscrito como deudor alimentario.
VII. Carta bajo protesta de decir verdad de no estar suspendida o suspendido, ni privada o privado, del ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
VIII. En su caso, carta bajo protesta de decir verdad de no haber ocupado un cargo de elección popular en los últimos tres años.
IX. Carta bajo protesta de decir verdad de no ser servidora o servidor público en funciones de ningún orden de gobierno.
X. Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por violencia política contra las mujeres en razón de género.
XI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de esta convocatoria para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción".
XII. Tres cartas de recomendación de vecinas o vecinos de su lugar de residencia.
XIII. Documentos que acrediten, o en su caso describan, su contribución en fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

Todos los documentos deberán firmarse en el margen derecho, y las cartas bajo protesta de decir verdad deberán contar con firma autógrafa original de la candidata o candidato, ya sea al presentar la propuesta o al aceptar la postulación. Los originales de los demás documentos podrán solicitarse en cualquier momento del proceso para cotejarlos con las copias entregadas.

CUARTA.

La documentación se entregará en la Contraloría Interna Municipal, ubicada en calle 16 de Septiembre #107 Altos, Colonia Centro, C.P. 56100, Texcoco, (sobre la biblioteca, al final del pasillo). La recepción será los días 22 y 23 de octubre de 2026, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, en caso de dudas, podrán comunicarse al teléfono: (595). 9520000 ext. 3020

QUINTA.

Concluida la recepción, la Contraloría Interna Municipal enviará la totalidad de los expedientes recibidos, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, a una Mesa de Selección integrada por los miembros del Cabildo, la cual revisará la documentación y, mediante el dictamen correspondiente, seleccionará a las personas finalistas, quienes serán propuestas en la correspondiente Sesión Ordinaria de Cabildo para su análisis, validación y, en su caso, designación definitiva.

La falta de algún documento, o su entrega fuera del plazo o la forma establecidos, será motivo suficiente para que la Mesa de Selección no valide la propuesta.

SEXTA.

El Ayuntamiento aprobará el listado de personas seleccionadas a más tardar el 30 de octubre de 2026, mediante el acuerdo correspondiente que las designe de manera definitiva para ocupar los cinco cargos honoríficos. Quienes integren la Comisión de Selección Municipal durarán en el cargo 18 meses y no podrán ser designadas o designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal durante los tres años siguientes a la disolución de dicha Comisión.

SÉPTIMA.

Los resultados se publicarán en la Gaceta Municipal y en la página web del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.

Publíquese esta convocatoria en el Órgano Oficial "Gaceta Municipal" y en la página web del Municipio de Texcoco, al siguiente día hábil de su aprobación.

SEGUNDO.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento, a través de la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO.

La Contraloría Interna Municipal será responsable de los datos personales recabados en este proceso y los tratará conforme a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Estos datos se usarán únicamente para los fines de esta convocatoria. Los resultados, listas de postulantes y documentos que se publiquen se presentarán en versión pública, protegiendo los datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el Aviso de Privacidad publicado en https://www.texcocoedomex.gob.mx/Avisodeprivacidad.html.